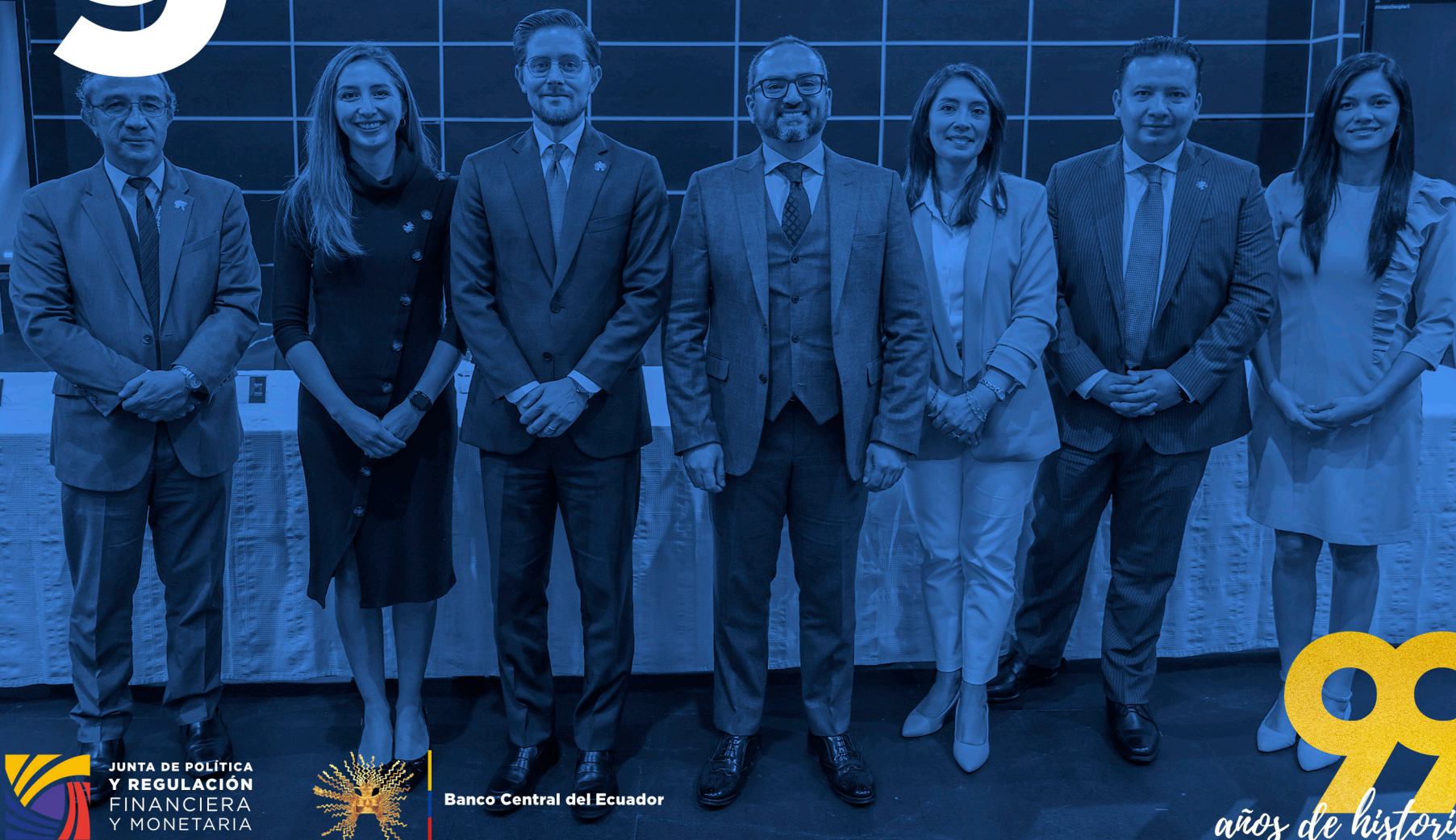
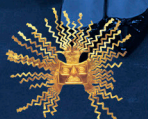


# 9 RESOLUCIONES EMITIDAS



JUNTA DE POLÍTICA  
Y REGULACIÓN  
FINANCIERA  
Y MONETARIA



Banco Central del Ecuador

99  
años de historia



Presentación

Entorno económico  
internacional

Situación  
macroeconómica del  
Ecuador

Operaciones del Banco  
Central del Ecuador

Servicios de Banca  
Central

Museo de la Moneda y  
Biblioteca Económica

La investigación y el  
enverdecimiento del  
Banco Central del  
Ecuador

Manejo integral de  
riesgos

Autonomía al servicio  
de la ciudadanía

**Resoluciones emitidas**



En el periodo de análisis, el marco institucional de regulación del sistema monetario y financiero ecuatoriano experimentó una modificación relevante como resultado de las reformas legales aprobadas durante el año.

En este contexto, hasta el tercer trimestre de 2025, las competencias regulatorias se encontraban distribuidas entre dos órganos colegiados de regulación: por una parte, la Junta de Política y Regulación Monetaria (JPRM), entidad que era responsable de la formulación de políticas y regulaciones en materia monetaria y de gobierno del Banco Central del Ecuador (BCE); por otra, la Junta de Política y Regulación Financiera (JPRF), cuyas atribuciones estaban relacionadas con la regulación del sistema financiero nacional, incluyendo los sectores financiero público, privado, popular y solidario, de valores, seguros y servicios de atención integral de salud prepagada.

Posteriormente, como resultado de las reformas institucionales introducidas durante el último cuatrimestre de 2025, se dispuso la integración de las competencias regulatorias monetarias y financieras en un solo organismo. En este contexto, se creó la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria (JPRFM), entidad que asumió las atribuciones previamente ejercidas por la JPRM y la JPRF, con el propósito de fortalecer la coordinación de la política regulatoria y consolidar la estructura de gobernanza del sistema monetario y financiero.

Considerando esta transición institucional, el presente capítulo recoge exclusivamente las resoluciones emitidas, durante 2025, por la Junta de Política y Regulación Monetaria y posteriormente por la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria.

## 9.1. Junta de Política y Regulación Monetaria

### 9.1.1. Resolución Nro. JPRM-2025-001-G, de 27 de febrero de 2025

*Aprobación de los estados financieros auditados del Banco Central del Ecuador.*

La extinta Junta de Política y Regulación Monetaria aprobó los estados financieros auditados del BCE por el período comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, incluyendo sus respectivas notas. En la norma se dispuso que el BCE realice la publicación de los estados financieros aprobados, sus notas y la opinión emitida por el auditor externo en la página web institucional, cumpliendo con el artículo 31 del Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF) que establece: «La Junta de Política y Regulación Monetaria conocerá y aprobará los estados financieros anuales siempre que se ajusten a las políticas y los procedimientos contables del Banco Central del Ecuador, los mismos que deberán basarse en las normas de contabilidad internacionalmente reconocidas (...)».

Presentación

Entorno económico  
internacional

Situación  
macroeconómica del  
Ecuador

Operaciones del Banco  
Central del Ecuador

Servicios de Banca  
Central

Museo de la Moneda y  
Biblioteca Económica

La investigación y el  
enverdecimiento del  
Banco Central del  
Ecuador

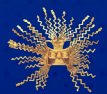
Manejo integral de  
riesgos

Autonomía al servicio  
de la ciudadanía

**Resoluciones emitidas**



JUNTA DE POLÍTICA  
Y REGULACIÓN  
FINANCIERA  
Y MONETARIA



**Banco Central  
del Ecuador**

### 9.1.2. Resolución Nro. JPRM-2025-002-G, de 28 de febrero de 2025

*Aprobación de la distribución de utilidades 2024.*

El artículo 30.1 del COMF establece:

Dentro del plazo de treinta días posteriores a la publicación de los estados financieros, el Banco Central del Ecuador destinará las utilidades conforme el siguiente orden:

Para cubrir las pérdidas acumuladas de los ejercicios anteriores;

De existir un remanente, la Junta de Política y Regulación Monetaria establecerá un porcentaje que no será menor al treinta por ciento para acreditar a la cuenta fondo de reserva general hasta que esta sea igual al quinientos por ciento del capital autorizado y pagado del Banco Central del Ecuador; y,

El saldo será transferido al Presupuesto General del Estado.

No podrá hacerse ninguna otra distribución de utilidades del Banco Central del Ecuador a los referidos en este artículo.

Es así como, mediante resolución, la extinta Junta de Política y Regulación Monetaria dispuso que, en virtud de que la cuenta de fondo de reserva general alcanzó el quinientos por ciento (500 %) del capital autorizado y pagado del BCE, el saldo de las utilidades distribuibles sea transferido en su totalidad al Presupuesto General del Estado, con su correspondiente acreditación en la Cuenta Única del Tesoro Nacional (CUTN).

### 9.1.3. Resolución Nro. JPRM-2025-003-G, de 13 de marzo de 2025

*Establecimiento del régimen especial para las contrataciones de transportación y custodia de valores.*

Con la finalidad de asegurar la continuidad en la provisión oportuna de especies monetarias necesarias para el normal desarrollo de las actividades económicas del país y contribuir a la sostenibilidad del sistema monetario, la extinta Junta de Política y Regulación Monetaria dispuso la aplicación del procedimiento de régimen especial de contratación del BCE, previsto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a los procesos de contratación relacionados con los servicios de transporte y custodia de valores en el territorio nacional.

Presentación

Entorno económico internacional

Situación macroeconómica del Ecuador

Operaciones del Banco Central del Ecuador

Servicios de Banca Central

Museo de la Moneda y Biblioteca Económica

La investigación y el enverdecimiento del Banco Central del Ecuador

Manejo integral de riesgos

Autonomía al servicio de la ciudadanía

**Resoluciones emitidas**



Del mismo modo, se determinó que estos procesos de contratación tendrán el carácter de reservados y confidenciales, por lo cual no serán publicados en el Portal de Compras Públicas.

#### 9.1.4. Resolución Nro. JPRM-2025-004-M, de 31 de marzo de 2025

*Aprobación del Informe sobre el estado de la economía 2024 y la Proyección de la economía para el 2025.*

El artículo 32, inciso segundo, del COMF establece:

Dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de su ejercicio financiero, el Banco Central del Ecuador publicará, y presentará a la Asamblea Nacional y al ente rector de las finanzas públicas, un informe aprobado por la Junta de Política y Regulación Monetaria, sobre el estado de la economía durante dicho ejercicio financiero, incluida una proyección de la economía para el año siguiente, enfatizando en sus objetivos de política [...].

En tal sentido, la extinta Junta de Política y Regulación Monetaria aprobó el informe sobre el desempeño de la economía ecuatoriana durante el 2024, así como las proyecciones macroeconómicas correspondientes al 2025.

#### 9.1.5. Resolución Nro. JPRM-2025-005-G-R, de 20 de junio de 2025

*Política de la seguridad física y electrónica del Banco Central del Ecuador.*

Su contenido y detalles técnicos no están expuestos al público general por razones de seguridad estratégica, institucional y resguardo de la infraestructura monetaria.

#### 9.1.6. Resolución Nro. JPRM-2025-006-M, de 16 de julio de 2025

*Codificación de resoluciones de política monetaria y operaciones del Banco Central del Ecuador emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria.*

Previo a la reforma del COMF de octubre de 2025, el artículo 47.6 del COMF establecía, entre las funciones de la extinta Junta de Política y Regulación Monetaria, las siguientes:

Presentación

Entorno económico  
internacional

Situación  
macroeconómica del  
Ecuador

Operaciones del Banco  
Central del Ecuador

Servicios de Banca  
Central

Museo de la Moneda y  
Biblioteca Económica

La investigación y el  
enverdecimiento del  
Banco Central del  
Ecuador

Manejo integral de  
riesgos

Autonomía al servicio  
de la ciudadanía

**Resoluciones emitidas**



1. Formular la política en el ámbito monetario y observar su aplicación, por parte del Banco Central del Ecuador, para preservar la integridad y sostenibilidad del sistema monetario de dolarización y del sistema financiero, de conformidad a las disposiciones de este Código;

[...]

26. Las demás que le sean conferidas por la ley.

Al respecto, la extinta Junta de Política y Regulación Monetaria emitió la Codificación de Resoluciones de Política Monetaria y Operaciones del Banco Central del Ecuador, con el objetivo de consolidar y sistematizar en un único instrumento todas las resoluciones que había emitido en materia de política monetaria y en su calidad de órgano de gobierno del BCE.

#### 9.1.7. Resolución Nro. JPRM-2025-007-G, de 16 de julio de 2025

*Codificación de resoluciones de gobernanza de la Junta de Política y Regulación Monetaria y del Banco Central del Ecuador.*

La extinta Junta de Política y Regulación Monetaria emitió la *Codificación de resoluciones de gobernanza de la Junta de Política y Regulación Monetaria* y del Banco Central del Ecuador, en la cual se consolidan y sistematizan todas las resoluciones emitidas respecto al funcionamiento administrativo de la extinta Junta de Política y Regulación Monetaria, así como la gobernanza y administración institucional del BCE.

#### 9.1.8. Resolución Nro. JPRM-2025-008-G, de 16 de julio de 2025

*Esta resolución reforma la sección 2, «Norma para la contratación de auditores externos del Banco Central del Ecuador», del capítulo II, «De la auditoría del Banco Central del Ecuador», del título II, «Políticas de gobierno del Banco Central del Ecuador», de la Codificación de gobernanza de la Junta de Política y Regulación Monetaria y del Banco Central del Ecuador, emitida mediante Resolución Nro. JPRM-2025-007-G, de 16 de julio de 2025.*

En el marco de las competencias de gobernanza y control institucional, la extinta Junta de Política y Regulación Monetaria aprobó modificaciones a la normativa que regula la contratación de auditores externos del BCE. Estas reformas se sustentaron en las disposiciones previstas en el artículo 209.1 del Reglamento



Presentación

Entorno económico  
internacional

Situación  
macroeconómica del  
Ecuador

Operaciones del Banco  
Central del Ecuador

Servicios de Banca  
Central

Museo de la Moneda y  
Biblioteca Económica

La investigación y el  
enverdecimiento del  
Banco Central del  
Ecuador

Manejo integral de  
riesgos

Autonomía al servicio  
de la ciudadanía

**Resoluciones emitidas**



General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece el procedimiento de régimen especial para varios procesos de contratación de la institución, entre ellos los relacionados con los servicios de auditoría externa.

Entre los principales cambios introducidos, se incorporaron disposiciones orientadas a fortalecer la independencia y objetividad de los auditores externos, estableciendo restricciones para la contratación de personas jurídicas que hubiesen prestado al BCE servicios distintos a los de auditoría externa durante el año inmediatamente anterior. Adicionalmente, se reformaron las normas relacionadas con el proceso de selección y contratación, redefiniendo los requisitos mínimos aplicables a los procedimientos de auditoría y fortaleciendo los mecanismos de control y supervisión institucional.

#### 9.1.9. Resolución Nro. JPRM-2025-009-G, de 16 de julio de 2025

*Mediante esta resolución se reforma el capítulo II, «Reglamento del Comité de Auditoría», del título I, «Funcionamiento de la Junta de Política y Regulación Monetaria» de la Codificación de gobernanza de la Junta de Política y Regulación Monetaria y del Banco Central del Ecuador, emitida mediante Resolución Nro. JPRM-2025-007-G, de 16 de julio de 2025.*

La reforma actualiza y fortalece el Reglamento del Comité de Auditoría del BCE, precisando su conformación, garantizando la independencia de sus miembros externos, regulando su remuneración y estableciendo la obligación de contar con un plan anual de trabajo.

Además, desarrolla de manera más detallada sus funciones en materia de revisión de estados financieros, relacionadas con la auditoría bancaria, con la auditoría externa y con la gestión de control interno, gestión de riesgos y gobernanza, con el fin de robustecer el sistema de control y supervisión institucional del BCE.

#### 9.1.10. Resolución Nro. JPRM-2025-010-G, de 24 de julio de 2025

*Autorización para la apertura de cuenta del MPCEIP en BANEQUADOR B.P.*

De acuerdo con el marco normativo establecido en los artículos 36.2 y 40 del COMF, el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP) solicitó la autorización para la apertura de una cuenta en BANEQUADOR B.P., con el fin de gestionar fondos en el marco del modelo de gestión

Presentación

Entorno económico  
internacional

Situación  
macroeconómica del  
Ecuador

Operaciones del Banco  
Central del Ecuador

Servicios de Banca  
Central

Museo de la Moneda y  
Biblioteca Económica

La investigación y el  
enverdecimiento del  
Banco Central del  
Ecuador

Manejo integral de  
riesgos

Autonomía al servicio  
de la ciudadanía

**Resoluciones emitidas**



del proyecto Fortalecimiento de las Capacidades de las Unidades Productivas Rurales en el Territorio Focalizado-EMPRENDER.

Con base en los informes técnicos y jurídicos presentados, así como del informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, contenido en el oficio Nro. MEF-VGF-2025-0376-O, la extinta Junta de Política y Regulación Monetaria resolvió autorizar, por excepción, la apertura y mantenimiento de una cuenta con capacidad de giro en BANEQUADOR B.P. a nombre del MPCEIP, disponiendo que dicha entidad sea responsable de su administración y control, y estableciendo la obligación de informar su apertura y cierre, una vez finalizado el proyecto correspondiente.

### 9.1.1.1. Resolución Nro. JPRM-2025-01 I-G, de 28 de agosto de 2025

*Reformar la Codificación de gobernanza de la Junta de Política y Regulación Monetaria y del Banco Central del Ecuador, emitida mediante Resolución Nro. JPRM-2025-007-G, de 16 de julio de 2025.*

El artículo 47.6 del COMF, previo a la reforma de octubre de 2025, respecto a las funciones de la extinta Junta de Política y Regulación Monetaria, otorgaba la atribución de establecer las políticas del BCE y supervisar su implementación; vigilar el cumplimiento de las funciones del Banco; establecer y reglamentar el funcionamiento de los comités necesarios para su operatividad, así como ejercer las demás competencias que le fueran conferidas.

Con base en dicha atribución, esta resolución reforma la *Codificación de gobernanza de la Junta de Política y Regulación Monetaria y del Banco Central del Ecuador*, con el objeto de fortalecer la auditoría bancaria y optimizar la gestión de riesgos y la gobernanza institucional.

En particular, la resolución incorpora la participación, con voz y sin voto, de un miembro de la Junta y del director de Auditoría Bancaria en los Comités de Administración Integral de Riesgos, de Estabilidad Monetaria y Financiera, y de Gestión Institucional; actualiza y renombra la Política de auditoría interna del Banco Central del Ecuador como «Política de auditoría bancaria del Banco Central del Ecuador», alineándola al Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna (MIPP) del Institute of Internal Auditors (IIA, por sus siglas en inglés); redefine el objeto y el alcance de la Dirección de Auditoría Bancaria, incorporando servicios de aseguramiento, asesoría y análisis prospectivo basado en riesgos; y dispone la formulación de un plan estratégico alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI).

Presentación

Entorno económico  
internacional

Situación  
macroeconómica del  
Ecuador

Operaciones del Banco  
Central del Ecuador

Servicios de Banca  
Central

Museo de la Moneda y  
Biblioteca Económica

La investigación y el  
enverdecimiento del  
Banco Central del  
Ecuador

Manejo integral de  
riesgos

Autonomía al servicio  
de la ciudadanía

**Resoluciones emitidas**



## 9.2. Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria

### 9.2.1. Resolución Nro. JPRFM-2025-001-A, de 17 de septiembre de 2025

*Elección de presidente y presidente subrogante de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria.*

En aplicación de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Integridad Pública, la cual establecía la creación de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, financiera y operativa, y responsable de la formulación de la política y regulación monetaria, crediticia, financiera, de valores, seguros y servicios de atención integral de salud prepagada; y considerando que la Junta debía elegir entre sus miembros a su presidente y presidente subrogante por un período de dos años, la presente resolución formalizó la elección de sus autoridades para el período correspondiente.

En este sentido, mediante Resolución Nro. JPRFM-2025-001-A, de 17 de septiembre de 2025, se designó como presidente al magíster Gustavo Estuardo Camacho Dávila y como presidenta subrogante a la magíster María Isabel Camacho Cárdenas.

### 9.2.2. Resolución Nro. JPRFM-2025-002-G, de 22 de septiembre de 2025

*Aprobación del proyecto de resolución de reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Banco Central del Ecuador.*

La Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, en ejercicio de sus atribuciones legales, mediante la Resolución Nro. JPRFM-2025-002-G, de 22 de septiembre de 2025, aprobó el proyecto de reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del BCE.

La reforma responde a la necesidad de adecuar la estructura organizacional del BCE a su nueva naturaleza técnica jurídica y a las competencias asignadas como Secretaría Técnica de la Junta.

### 9.2.3. Resolución Nro. JPRFM-2025-003-A, de 15 de octubre de 2025

*Ratificar la elección del presidente y presidente subrogante de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria.*



Presentación

Entorno económico  
internacional

Situación  
macroeconómica del  
Ecuador

Operaciones del Banco  
Central del Ecuador

Servicios de Banca  
Central

Museo de la Moneda y  
Biblioteca Económica

La investigación y el  
enverdecimiento del  
Banco Central del  
Ecuador

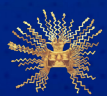
Manejo integral de  
riesgos

Autonomía al servicio  
de la ciudadanía

**Resoluciones emitidas**



JUNTA DE POLÍTICA  
Y REGULACIÓN  
FINANCIERA  
Y MONETARIA



Banco Central  
del Ecuador

El artículo 13 del COMF, reformado por la Ley Orgánica Reformativa del Código Orgánico Monetario y Financiero, en octubre de 2025, creó a la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria como responsable de la formulación de la política y regulación monetaria, crediticia, financiera, de valores, seguros y servicios de atención integral de salud prepagada, y como máximo órgano de gobierno del BCE.

La Disposición Transitoria Primera de la Ley Reformativa prevé que los miembros de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria posesionados el 16 de septiembre de 2025 continuarán ejerciendo sus funciones durante los períodos para los cuales fueron designados, garantizándose su continuidad laboral y los derechos adquiridos.

Ante lo señalado, mediante Resolución Nro. JPRFM-2025-003-A, de 15 de octubre de 2025, la Junta ratificó la elección de las autoridades de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, efectuada mediante Resolución Nro. JPRFM-2025-001-A, de 17 de septiembre de 2025.

#### 9.2.4. Resolución Nro. JPRFM-2025-004-F, de 29 de octubre de 2025

*Mecanismo extraordinario y temporal de alivio financiero.*

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 192, de 27 de octubre de 2025, el presidente de la república dispuso que las entidades de los sectores financiero público, privado y popular y solidario podrán implementar mecanismos extraordinarios y temporales de diferimiento de obligaciones crediticias, por hasta noventa (90) días, a favor de clientes con domicilio civil o tributario en las provincias de Carchi e Imbabura; en los cantones Cayambe y Pedro Moncayo de la provincia de Pichincha; y en las parroquias de Guayllabamba y Calderón del cantón Quito.

En ese sentido, el mencionado decreto encargó a la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria la emisión de la normativa necesaria para su aplicación, estableciendo las condiciones y temporalidad de las medidas.

La Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, mediante Resolución Nro. JPRFM-2025-004-F, de 29 de octubre de 2025, establece un mecanismo extraordinario y temporal de alivio financiero aplicable a los sectores financieros público, privado y popular y solidario, así como a personas jurídicas no financieras que otorguen crédito. La norma permitió diferir hasta por noventa (90) días las cuotas por vencer, así como

Presentación

Entorno económico  
internacional

Situación  
macroeconómica del  
Ecuador

Operaciones del Banco  
Central del Ecuador

Servicios de Banca  
Central

Museo de la Moneda y  
Biblioteca Económica

La investigación y el  
enverdecimiento del  
Banco Central del  
Ecuador

Manejo integral de  
riesgos

Autonomía al servicio  
de la ciudadanía

**Resoluciones emitidas**



reestructurar o refinanciar créditos sin generar intereses por mora, gastos ni recargos, pudiendo acogerse a estas medidas hasta el 30 de diciembre de 2025.

#### 9.2.5. Resolución Nro. JPRFM-2025-005-F, de 31 de octubre de 2025

*Norma para la transición de la administración de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados a sus partícipes.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley de Fortalecimiento y Sostenibilidad Crediticia, la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria emitió la Resolución Nro. JPRFM-2025-005-F, de 31 de octubre de 2025, con el propósito de regular el proceso de transición de la administración de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados (FCPC) a sus partícipes.

La norma establece el régimen jurídico y operativo aplicable a dicha transición, fija un plazo máximo de cuatro meses para su ejecución y dispone la convocatoria obligatoria a asamblea de partícipes, quienes decidirán entre continuar bajo administración privada, fusionar los fondos o proceder a su liquidación. De igual manera, regula la conformación de un consejo de administración temporal y los procedimientos para la designación del representante legal mediante concurso de méritos y oposición, estableciendo los requisitos técnicos y de idoneidad aplicables a los administradores.

La regulación también define el contenido del acta de entrega-recepción a suscribirse entre los FCPC y el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), estableciendo criterios de supervisión a cargo de la Superintendencia de Bancos, imponiendo medidas de austeridad durante la transición, suspendiendo temporalmente la distribución de rendimientos y derogando el régimen anterior de administración a cargo del BIESS. De esta manera, consolida un nuevo marco normativo obligatorio para la reorganización y gobierno de los mencionados Fondos.

#### 9.2.6. Resolución Nro. JPRFM-2025-006-G, de 31 de octubre de 2025

*Autorización al Ministerio del Interior de la apertura y mantenimiento de una cuenta corriente en yenes en el MUFG Bank Ltd.*

Los artículos 36.2, 40 y 41 del COMF facultan a la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria para establecer las condiciones para la apertura de cuentas corrientes y autorizar, de manera excepcional,

Presentación

Entorno económico  
internacional

Situación  
macroeconómica del  
Ecuador

Operaciones del Banco  
Central del Ecuador

Servicios de Banca  
Central

Museo de la Moneda y  
Biblioteca Económica

La investigación y el  
enverdecimiento del  
Banco Central del  
Ecuador

Manejo integral de  
riesgos

Autonomía al servicio  
de la ciudadanía

**Resoluciones emitidas**

la apertura de cuentas en el exterior por parte de entidades del sector público no financiero, previo informe favorable del ente rector de las finanzas públicas.

En ejercicio de sus competencias, y en atención a la solicitud del Ministerio del Interior, la Junta, mediante la Resolución Nro. JPRFM-2025-006-G, de 31 de octubre de 2025, autorizó al Ministerio del Interior la apertura y mantenimiento de una cuenta corriente en yenes en el MUFG Bank Ltd., Tokio, Japón, destinada a instrumentar la donación otorgada por el Gobierno del Japón a la República del Ecuador, orientada al fortalecimiento de la capacidad operativa de patrullaje de la Policía Nacional. Se estableció que la gestión y control de la cuenta será de exclusiva responsabilidad del Ministerio del Interior, el cual deberá notificar tanto su apertura como su cierre al Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador y al Banco Central del Ecuador.

#### 9.2.7. Resolución Nro. JPRFM-2025-007-A, de 31 de octubre de 2025

*Designación como integrante del Comité de Auditoría del Banco Central.*

La Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 del COMF, tiene la facultad de designar a los miembros del Comité de Auditoría del BCE. Según la misma disposición, uno de los miembros de la Junta debe integrar el comité y ejercer la presidencia de este.

En cumplimiento de esta normativa, mediante Resolución Nro. JPRFM-2025-007-A, de 31 de octubre de 2025, la Junta designó al magíster Roberto Javier Basantes Romero como miembro y presidente del Comité de Auditoría del BCE, mientras se mantenga en funciones como integrante de la Junta.

#### 9.2.8. Resolución Nro. JPRFM-2025-008-M-R, de 21 de noviembre de 2025

*Reforma a la política de administración de los activos disponibles para inversión.*

Resolución reservada.

#### 9.2.9. Resolución Nro. JPRFM-2025-009-G, de 27 de noviembre de 2025

*Aprobación del presupuesto del Banco Central del Ecuador correspondiente al ejercicio económico 2026.*



Presentación

Entorno económico  
internacional

Situación  
macroeconómica del  
Ecuador

Operaciones del Banco  
Central del Ecuador

Servicios de Banca  
Central

Museo de la Moneda y  
Biblioteca Económica

La investigación y el  
enverdecimiento del  
Banco Central del  
Ecuador

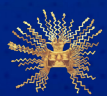
Manejo integral de  
riesgos

Autonomía al servicio  
de la ciudadanía

**Resoluciones emitidas**



JUNTA DE POLÍTICA  
Y REGULACIÓN  
FINANCIERA  
Y MONETARIA



Banco Central  
del Ecuador

La Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del COMF, tiene la atribución de aprobar el presupuesto anual del BCE para el siguiente ejercicio económico. Esta atribución se encuentra concordante con el numeral 13 del artículo 19 del mismo código, que establece que la Junta debe aprobar el presupuesto del Banco Central y supervisar su ejecución.

En cumplimiento de estas disposiciones, la Junta, mediante la Resolución Nro. JPRFM-2025-009-G, de 27 de noviembre de 2025, resolvió aprobar el presupuesto del BCE correspondiente al ejercicio económico 2026 y encargó su ejecución a la Gerencia General. Asimismo, dispuso que la Gerencia General informe trimestralmente a la Junta sobre los avances de la ejecución presupuestaria, el cumplimiento del Plan Operativo Anual y el progreso del Plan Estratégico del Banco Central del Ecuador.

#### 9.2.10. Resolución Nro. JPRFM-2025-010-G, de 27 de noviembre de 2025

*Reformar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Banco Central del Ecuador.*

La Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 19 del COMF, tiene la atribución de aprobar el Estatuto del Banco Central del Ecuador, así como de definir el marco normativo para las contrataciones, promociones y el ejercicio del control disciplinario de los servidores del BCE. En cumplimiento de esta disposición, mediante Resolución Nro. JPRFM-2025-010-G, de 27 de noviembre de 2025, se conoció la propuesta y se resolvió aprobar el proyecto de reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Banco Central del Ecuador.

También, dispuso al gerente general que remita el proyecto al Ministerio del Trabajo para su validación y aprobación.

#### 9.2.11. Resolución Nro. JPRFM-2025-011-M, de 27 de noviembre de 2025

*Política de gestión integral de riesgos y seguridad de la información.*

Considerando la necesidad de contar con un marco de referencia para la identificación, evaluación, control y monitoreo de los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos estratégicos, operativos y financieros, así como para el funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica Reformatoria del COMF, publicada el 13 de octubre de 2025, la Junta identificó

Presentación

Entorno económico  
internacional

Situación  
macroeconómica del  
Ecuador

Operaciones del Banco  
Central del Ecuador

Servicios de Banca  
Central

Museo de la Moneda y  
Biblioteca Económica

La investigación y el  
enverdecimiento del  
Banco Central del  
Ecuador

Manejo integral de  
riesgos

Autonomía al servicio  
de la ciudadanía

**Resoluciones emitidas**



la necesidad de reformar la sección 3, «Administración integral de riesgos» e incorporar la sección 4, «Seguridad de la información», en la *Codificación de resoluciones de gobernanza*.

Con sustento en los informes técnicos y jurídicos presentados, mediante Resolución Nro. JPRFM-2025-011-M, de 27 de noviembre de 2025, la Junta resolvió reformar la normativa relativa a la gestión integral de riesgos, estableciendo principios, responsabilidades y procesos para la identificación, evaluación, tratamiento y monitoreo de riesgos financieros, operativos, estratégicos, reputacionales y de seguridad de la información. Asimismo, incorporó el marco regulatorio para el funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del BCE, asegurando la protección de sus activos de información y el cumplimiento de los estándares internacionales, nacionales y regulaciones aplicables.

#### 9.2.12. Resolución Nro. JPRFM-2025-012-F, de 27 de noviembre de 2025

*Derogación de la normativa sobre presupuesto del sector financiero público.*

La Ley Orgánica Reformatoria del COMF, publicada el 13 de octubre de 2025, no prevé la competencia de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria para aprobar anualmente el presupuesto de las entidades del sector financiero público, así como para regular su ejecución. En consecuencia, se produjo una modificación sustancial del marco de atribuciones de la Junta en materia presupuestaria respecto de dichas entidades.

En atención a esta reforma legal, se evidenció la necesidad de adecuar la normativa secundaria vigente, particularmente la sección III, «Del sector financiero público capital presupuesto», del capítulo XXXIII, «Del Gobierno y administración del sector financiero público», título II, «Sistema financiero nacional», libro I, «Sistema monetario y financiero» de la *Codificación de resoluciones monetarias, financieras, de valores y seguros*, que contenía disposiciones relacionadas con la aprobación y reforma presupuestaria de las entidades del sector financiero público.

En este contexto, y con el objeto de garantizar la coherencia normativa y el principio de jerarquía normativa, mediante la Resolución Nro. JPRFM-2025-012-F, de 27 de noviembre de 2025, la Junta resolvió derogar la referida sección, así como establecer disposiciones transitorias para que los procesos presupuestarios en trámite sean concluidos por los respectivos órganos de gobierno de las entidades del sector financiero público, de conformidad con las competencias que les otorga el ordenamiento jurídico vigente.

Presentación

Entorno económico  
internacional

Situación  
macroeconómica del  
Ecuador

Operaciones del Banco  
Central del Ecuador

Servicios de Banca  
Central

Museo de la Moneda y  
Biblioteca Económica

La investigación y el  
enverdecimiento del  
Banco Central del  
Ecuador

Manejo integral de  
riesgos

Autonomía al servicio  
de la ciudadanía

**Resoluciones emitidas**

### 9.2.13. Resolución Nro. JPRFM-2025-014-M, de 3 de diciembre de 2025

#### *Reforma al porcentaje y composición del encaje.*

La Constitución de la República y el COMF establecen que la formulación de la política monetaria corresponde a la función Ejecutiva y se instrumenta a través del BCE, facultando a la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria para regular los instrumentos de gestión de liquidez, entre ellos el encaje. En este marco, los artículos 240 y 241 del referido código disponen que las entidades de los sectores financieros público, privado y popular y solidario deberán mantener encaje en el BCE, correspondiendo a la Junta regular de manera diferenciada los porcentajes y condiciones aplicables.

En atención a la evolución y necesidades del sistema monetario y financiero, y con el objeto de fortalecer la gestión de liquidez y preservar la estabilidad financiera, mediante la Resolución Nro. JPRFM-2025-014-M, de 3 de diciembre de 2025, la Junta resolvió sustituir los artículos 227 y 230 de la subsección 1, «Porcentaje de encaje», de la sección 1, «Porcentaje de encaje y reservas de liquidez de las entidades de los sectores financieros público, privado y popular y solidario», del capítulo IV, «Instrumentos de política monetaria», del título I, «Sistema monetario», de la *Codificación de resoluciones de política monetaria y operaciones del Banco Central del Ecuador*, expedida mediante Resolución Nro. JPRM-2025-006-M de 16 de julio de 2025.

Mediante esta reforma se establecieron nuevos porcentajes de requerimiento de encaje, diferenciados según el tipo de entidad y su nivel de activos, así como las disposiciones relativas a su composición, con la finalidad de contribuir a la estabilidad del sistema monetario y financiero y a la adecuada implementación de la política monetaria.

### 9.2.14. Resolución Nro. JPRFM-2025-015-G-R, de 3 de diciembre de 2025

#### *Aprobación de línea contingente de liquidez.*

Resolución reservada.

### 9.2.15. Resolución Nro. JPRFM-2025-016-S, de 23 de diciembre de 2025

#### *Monto de cobertura del Fondo de Seguros Privados.*

La Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 344 del COMF, tiene la atribución de determinar el monto de cobertura del Fondo de Seguros Privados,



Presentación

Entorno económico  
internacional

Situación  
macroeconómica del  
Ecuador

Operaciones del Banco  
Central del Ecuador

Servicios de Banca  
Central

Museo de la Moneda y  
Biblioteca Económica

La investigación y el  
enverdecimiento del  
Banco Central del  
Ecuador

Manejo integral de  
riesgos

Autonomía al servicio  
de la ciudadanía

**Resoluciones emitidas**



el cual ampara a los asegurados que mantengan pólizas vigentes dentro del límite que para el efecto establezca este organismo.

Con sustento en informes enviados por la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE) y en atención a la normativa vigente, mediante Resolución Nro. JPRFM-2025-016-S, de 23 de diciembre de 2025, la Junta resolvió establecer el nuevo monto de cobertura del Fondo de Seguros Privados, actualizando el nivel de protección aplicable a los asegurados del sistema, con el objeto de fortalecer la confianza y estabilidad en el sector asegurador.

#### 9.2.16. Resolución Nro. JPRFM-2025-017-G, de 23 de diciembre de 2025

*Aprobación del Reglamento del Comité de Auditoría del BCE.*

La Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.2 del COMF, tiene la atribución de determinar sus funciones y aprobar el reglamento del Comité de Auditoría del BCE.

En este contexto, mediante Resolución Nro. JPRFM-2025-017-G, de 23 de diciembre de 2025, la Junta resolvió sustituir el capítulo II, «Reglamento del Comité de Auditoría del Banco Central del Ecuador», del título I, «Funcionamiento de la Junta de Política y Regulación Monetaria» de la referida *Codificación*, actualizando su objeto, conformación, requisitos, funciones y régimen de funcionamiento, con el propósito de robustecer los mecanismos de control y supervisión interna del Banco Central del Ecuador.

#### 9.2.17. Resolución Nro. JPRFM-2025-019-F, de 31 de diciembre de 2025

*Reforma al seguro de depósitos del sector financiero privado.*

La Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 del COMF, tiene la atribución de determinar las contribuciones al seguro de depósitos y establecer su periodicidad, pudiendo diferenciarlas por sector y por entidad, en atención a criterios técnicos y prudenciales.

En ejercicio de dicha atribución, la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE) presentó a la Junta los informes técnicos y jurídicos correspondientes, en los cuales se analizó la metodología de cálculo de la prima fija y se evaluó el nivel del fondo objetivo aplicable

Presentación

Entorno económico  
internacional

Situación  
macroeconómica del  
Ecuador

Operaciones del Banco  
Central del Ecuador

Servicios de Banca  
Central

Museo de la Moneda y  
Biblioteca Económica

La investigación y el  
enverdecimiento del  
Banco Central del  
Ecuador

Manejo integral de  
riesgos

Autonomía al servicio  
de la ciudadanía

**Resoluciones emitidas**



al seguro de depósitos del sector financiero privado, considerando parámetros de suficiencia patrimonial, cobertura y sostenibilidad del esquema de protección. Con fundamento en los análisis y recomendaciones contenidos en los referidos informes, mediante Resolución Nro. JPRFM-2025-019-F, de 31 de diciembre de 2025, la Junta resolvió establecer la prima fija aplicable para el año 2026 y fijar el nivel objetivo del fondo del seguro de depósitos del sector financiero privado, disponiendo que dicho nivel sea objeto de revisión anual, a fin de garantizar su adecuada correspondencia con las condiciones del sistema financiero y los principios de estabilidad y prudencia financiera.

#### 9.2.18. Resolución Nro. JPRFM-2025-020-F, de 31 de diciembre de 2025

*Reforma a la base de cálculo del seguro de depósitos del sector financiero popular y solidario.*

Con base en los informes técnicos y jurídicos presentados por la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE), en los cuales se analizó la metodología de cálculo de las primas y se evaluó la suficiencia del fondo objetivo del seguro de depósitos del sector financiero popular y solidario, mediante Resolución Nro. JPRFM-2025-020-F, de 31 de diciembre de 2025, la Junta resolvió actualizar la base de cálculo de las contribuciones correspondientes a las primas de dicho sector, con el fin de garantizar la sostenibilidad y eficacia del esquema de protección.

En este contexto, la Junta dispuso que, a partir del 1 de enero de 2026, los montos de cobertura del seguro de depósitos del sector financiero popular y solidario se mantendrán en los términos establecidos en la Subsección IX, «Montos de cobertura del seguro de depósitos del sector financiero popular y solidario», sección I, «Normas generales para el funcionamiento del seguro de depósitos del sector financiero privado y del sector financiero popular y solidario», capítulo XXVIII, «Del seguro de depósitos», título II, «Sistema financiero nacional», libro I, «Sistema monetario y financiero» de la *Codificación de resoluciones monetarias, financieras, de valores y seguros*.

#### 9.2.19. Resolución Nro. JPRFM-2025-021-F, de 31 de diciembre de 2025

*Excepción a los límites de concentración de crédito.*

La Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del COMF, tiene la atribución de establecer las excepciones a los límites aplicables a las operaciones activas y contingentes previstos en el artículo 210 del mismo cuerpo normativo.

Presentación

Entorno económico  
internacional

Situación  
macroeconómica del  
Ecuador

Operaciones del Banco  
Central del Ecuador

Servicios de Banca  
Central

Museo de la Moneda y  
Biblioteca Económica

La investigación y el  
enverdecimiento del  
Banco Central del  
Ecuador

Manejo integral de  
riesgos

Autonomía al servicio  
de la ciudadanía

**Resoluciones emitidas**

En ejercicio de esta atribución y con sustento en los informes técnicos y jurídicos presentados, mediante Resolución Nro. JPRFM-2025-021-F, de 31 de diciembre de 2025, la Junta resolvió establecer la excepción correspondiente, mediante la cual las entidades financieras privadas podrán otorgar operaciones de crédito respaldadas por un colateral o garantía del cien por ciento (100 %) en títulos emitidos por el Estado ecuatoriano o por el BCE, con entidades del sector financiero público, siempre que el conjunto de estas operaciones no exceda el cincuenta por ciento (50 %) del patrimonio técnico total de la entidad otorgante.

Las operaciones que cumplan con las condiciones descritas en dicha disposición se exceptúan de los límites establecidos en el primer párrafo del artículo 210 del COMF, Libro I. La excepción deberá reflejarse también en el cómputo sobre el patrimonio técnico consolidado del grupo financiero, de ser el caso, garantizando la correcta contabilización y supervisión de las operaciones dentro del marco regulatorio vigente.



Presentación

Entorno económico  
internacional

Situación  
macroeconómica del  
Ecuador

Operaciones del Banco  
Central del Ecuador

Servicios de Banca  
Central

Museo de la Moneda y  
Biblioteca Económica

La investigación y el  
enverdecimiento del  
Banco Central del  
Ecuador

Manejo integral de  
riesgos

Autonomía al servicio  
de la ciudadanía

Resoluciones emitidas

## Bibliografía

- Acosta, A. y Sandoval, Á. (2025). Evaluación georreferenciada del sector productivo y las amenazas climáticas en Ecuador (Nota Técnica No. 91). Banco Central del Ecuador.
- Agencia de Regulación y Control de Electricidad. (2025). Panorama Eléctrico 2025. <https://arconel.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2025/12/PanoramaElectrico-31-vnuevaaportada2.pdf>
- Banco Central del Ecuador. (s. f.). Metodología de la información estadística mensual: sector externo (5.ª ed.). <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/PublicacionesNotas/Catalogo/IEMensual/metodologia/ese5taed.pdf>
- Banco Central del Ecuador. (2024). Boletín del sector minero: cuarto trimestre de 2024. [https://contenido.bce.fin.ec/documentos/informacioneconomica/SectorReal/ix\\_PetroleoMinas.html](https://contenido.bce.fin.ec/documentos/informacioneconomica/SectorReal/ix_PetroleoMinas.html)
- Banco Central del Ecuador. (2025a). Boletín analítico del sector petrolero: cuarto trimestre 2025. [https://contenido.bce.fin.ec/documentos/informacioneconomica/SectorReal/ix\\_PetroleoMinas.html](https://contenido.bce.fin.ec/documentos/informacioneconomica/SectorReal/ix_PetroleoMinas.html)
- Banco Central del Ecuador. (2025b). Boletín del sector minero: cuarto trimestre de 2025. [https://contenido.bce.fin.ec/documentos/informacioneconomica/SectorReal/ix\\_PetroleoMinas.html](https://contenido.bce.fin.ec/documentos/informacioneconomica/SectorReal/ix_PetroleoMinas.html)
- Banco Central del Ecuador. (2025c). Cuaderno de Trabajo No. 144: metodología del Índice de Confianza del Consumidor (ICC). <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/PublicacionesNotas/Catalogo/Cuadernos/Cuad144.pdf>
- Banco Central del Ecuador. (2025d). Cuaderno de Trabajo No. 148: metodología de los índices de precios de comercio exterior. <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/PublicacionesNotas/Catalogo/Cuadernos/Cuad148.pdf>
- Banco Central del Ecuador. (2025e). Informe de resultados: cuentas nacionales trimestrales, cuarto trimestre de 2025. [https://contenido.bce.fin.ec/documentos/informacioneconomica/cuentasnacionales/trimestrales/Informe\\_CNTIVTrim2025.pdf](https://contenido.bce.fin.ec/documentos/informacioneconomica/cuentasnacionales/trimestrales/Informe_CNTIVTrim2025.pdf)
- Banco Central del Ecuador. (2026a). Indicador de expectativas económicas (IEE): nota metodológica. <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/PublicacionesNotas/Catalogo/Encuestas/EOE/iee202604.html>
- Banco Central del Ecuador. (2026b). Perspectivas de la oferta y demanda de crédito: cuarto trimestre 2025. [https://contenido.bce.fin.ec/documentos/informacioneconomica/MonetarioFinanciero/ix\\_OfertaDemandaCredito.html](https://contenido.bce.fin.ec/documentos/informacioneconomica/MonetarioFinanciero/ix_OfertaDemandaCredito.html)

Presentación

Entorno económico  
internacional

Situación  
macroeconómica del  
Ecuador

Operaciones del Banco  
Central del Ecuador

Servicios de Banca  
Central

Museo de la Moneda y  
Biblioteca Económica

La investigación y el  
enverdecimiento del  
Banco Central del  
Ecuador

Manejo integral de  
riesgos

Autonomía al servicio  
de la ciudadanía

Resoluciones emitidas



Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (s. f.). BIESS restituyó más del 94 % de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados a sus administradores originales.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2025). Panorama Social de América Latina y el Caribe, 2025. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/61e9dfa1-de2a-4af6-b670-0e2ed9b00cfe/content>

El Comercio. (2025, 30 de abril). Petroecuador declara en emergencia la Refinería de Esmeraldas por daños tras sismo [Nota de prensa]. <https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/petroecuador-declarada-emergencia-efineria-esmeraldas-danos-tras-sismo/>

EP Petroecuador. (s. f.). Informes estadísticos mensuales. <https://www.eppetroecuador.ec/?p=3721>

EP Petroecuador. (2025a, 2 de julio). Acciones preventivas en el SOTE por intensas lluvias en el cantón El Chaco [Comunicado oficial]. <https://www.eppetroecuador.ec/?p=27144>

EP Petroecuador. (2025b, 29 de mayo). Declaratoria de emergencia en Refinería Esmeraldas [Comunicado oficial]. <https://www.eppetroecuador.ec/?p=26237>

EP Petroecuador. (2025c, 18 de diciembre). Ecuador se beneficiará con aproximadamente USD 683 millones por exportaciones de crudo [Noticias]. <https://www.eppetroecuador.ec/?p=28147>

EP Petroecuador. (2025d, 21 de agosto). Ecuador se beneficiará con ingresos aproximados de USD 478.1 millones con la exportación de 8.6 millones de barriles de Crudo Oriente [Noticias]. <https://www.eppetroecuador.ec/?p=27236>

EP Petroecuador. (2025e, 1 de septiembre). Ecuador se beneficiará con más de USD 700 millones por la exportación de 8.6 millones de barriles de Crudo Oriente y 4.3 millones de barriles de crudo Napo [Boletín de prensa nro. 13]. <https://www.eppetroecuador.ec/?p=27269>

EP Petroecuador. (2025f, 6 de mayo). Ecuador sigue fortaleciendo su economía con la exportación de 8.64 millones de barriles de petróleo crudo a empresas internacionales [Noticias]. <https://www.eppetroecuador.ec/?p=25781>

EP Petroecuador. (2025g, 6 de mayo). EP Petroecuador exportará 4.32 millones de barriles de crudo Napo [Noticias]. <https://www.eppetroecuador.ec/?p=25795>

EP Petroecuador. (2025h, 25 de abril). EP Petroecuador realiza evaluación integral de la infraestructura hidrocarburífera, ante sismo en Esmeraldas [Comunicado oficial]. <https://www.eppetroecuador.ec/?p=25718>

Presentación

Entorno económico internacional

Situación macroeconómica del Ecuador

Operaciones del Banco Central del Ecuador

Servicios de Banca Central

Museo de la Moneda y Biblioteca Económica

La investigación y el enverdecimiento del Banco Central del Ecuador

Manejo integral de riesgos

Autonomía al servicio de la ciudadanía

Resoluciones emitidas



- EP Petroecuador. (2025i, 25 de julio). EP Petroecuador retoma operaciones en el SOTE [Comunicado oficial]. <https://www.eppetroecuador.ec/?p=27150>
- EP Petroecuador. (2025j, 23 de abril). Exportaciones petroleras generan más de USD 1.800 millones para el Estado durante el primer trimestre del 2025 [Noticias]. <https://www.eppetroecuador.ec/?p=25706>
- EP Petroecuador. (2025k, 18 de marzo). Petroecuador califica fuerza mayor en sus operaciones por rotura del SOTE [Comunicado oficial]. <https://www.eppetroecuador.ec/?p=25462>
- EP Petroecuador. (2025l, 31 de julio). Refinería Esmeraldas reanuda operaciones y adelanta despacho de asfalto y otros derivados [Noticias]. <https://www.eppetroecuador.ec/?p=27077>
- EP Petroecuador. (2025m, 12 de mayo). Refinería Esmeraldas retoma operaciones de manera progresiva [Comunicado oficial]. <https://www.eppetroecuador.ec/?p=25863>
- EP Petroecuador. (2025n, 18 de junio). SOTE retoma operaciones de transporte de petróleo [Comunicado oficial]. <https://www.eppetroecuador.ec/?p=26776>
- EP Petroecuador. (2025o, 25 de abril). SOTE y poliducto operan con normalidad tras inspecciones técnicas ante sismo [Comunicado oficial]. <https://www.eppetroecuador.ec/?p=25733>
- EP Petroecuador. (2025p, 4 de diciembre). Tras intervenciones dispuestas por el presidente Noboa, la Refinería Esmeraldas retoma operaciones y fortalece producción de derivados a nivel nacional [Noticias]. <https://www.eppetroecuador.ec/?p=28003>
- Fondo Monetario Internacional. (2009a). Export and import price index manual: theory and practice.
- Fondo Monetario Internacional. (2009b). Manual de balanza de pagos y posición de inversión internacional (6.ª ed.).
- Fondo Monetario Internacional. (2026). Perspectivas de la economía mundial: la economía mundial bajo la sombra de la guerra.
- Gestión de Riesgos. (2025, 2 de julio). Resoluciones Comité de Operaciones de Emergencia COE Nacional. <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/resoluciones-coe-nacional-2-de-julio-de-2025/>
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2015). Metodología del Índice de Precios al Consumidor (IPC), base anual 2014=100. [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Inflacion/2015/InflacionEnero2015/Metodologia%20IPC\(Base%202014=100\).pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Inflacion/2015/InflacionEnero2015/Metodologia%20IPC(Base%202014=100).pdf)



Presentación

Entorno económico  
internacional

Situación  
macroeconómica del  
Ecuador

Operaciones del Banco  
Central del Ecuador

Servicios de Banca  
Central

Museo de la Moneda y  
Biblioteca Económica

La investigación y el  
enverdecimiento del  
Banco Central del  
Ecuador

Manejo integral de  
riesgos

Autonomía al servicio  
de la ciudadanía

Resoluciones emitidas



Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2023). Metodología del Índice de Precios al Consumidor (IPC), base 2014=100. [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Inflacion/2023/enero/Metodologia\\_IPC\(Base%202014=100\).pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Inflacion/2023/enero/Metodologia_IPC(Base%202014=100).pdf)

Ley Orgánica de Eficiencia Económica. (2025, 1 de octubre). Registro Oficial, Quinto Suplemento No. 136. [https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10\\_DWL\\_FL/](https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/)

Ministerio de Ambiente y Energía. (2025). Balance Energético Nacional.

Organización Internacional del Trabajo. (2025). Panorama laboral 2025: América Latina y el Caribe. <https://doi.org/10.54394/SCJS5838>

Primicias. (2025a, 5 de agosto). Empresa asentada en Canadá acuerda compra de dos bloques petroleros en Ecuador [Nota de prensa]. <https://www.primicias.ec/economia/empresas/empresa-canada-compra-dos-bloques-petroleros-ecuador-102292/>

Primicias. (2025b, 31 de enero). Refinería Esmeraldas seguirá operando a media capacidad, tras encontrar hallazgos en el reactor [Nota de prensa]. <https://www.primicias.ec/economia/refineria-esmeraldas-paralizada-hallazgos-reactor-88667/>

Resolución No. SB-2025-0197. (2025). Superintendencia de Bancos. <https://vlex.ec/vid/resoluciones-sb-2025-00197-1070688492>